



Señor:

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE RIOHACHA LA GUAJIRA.

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA : SINDYS PAOLA LOZANO GUERRERO
RAD : 2019- 000312-00
REF : LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con C.C. No. **17.958.975** expedida en Fonseca, abogado en ejercicio, titulado con Tarjeta profesional No. **200.926** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la entidad denominada **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**, con el respeto acostumbrado me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERA: Que sea aprobada la siguiente liquidación de crédito:

Pagare No 036036100010293

CAPITAL	\$4.934.190.00 M/CTE
INTERESES REMUNERATORIOS	\$1.485.655.00 M/CTE
INTERESES MORATORIOS (11/08/2018 -25/04/2022)	\$5.584.615.00 M/CTE
OTROS CONCEPTOS	\$574.494.00 M/CTE
TOTAL.....	\$12.578.954.00 M/CTE

Pagare No 03603610001092

CAPITAL	\$7.814.392.00 M/CTE
INTERESES REMUNERATORIOS	\$2.386.172.00 M/CTE
INTERESES MORATORIOS (06/08/2018 -25/04/2022)	\$8.877.827.00 M/CTE
OTROS CONCEPTOS	\$1.389.916.00 M/CTE
TOTAL.....	\$20.468.307.00 M/CTE

Para un total de (02) obligaciones de \$ **33.047.261.00 M/CTE**

,
Más los gastos judiciales, costas y honorarios profesionales, los cuales liquidara el Juzgado.

Del señor Juez, comedidamente,

EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY
C. C. No. 17.958.975 de Fonseca La Guajira



EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY
Abogado Titulado
C.U.R.N

T. P. No. 200.926. C. S. J.



FIJACION EN LISTA DE TRASLADO

FECHA DE TRASLADO: 29 DE ABRIL DE 2022
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SINDYS PAOLA LOZANO
RADICADO: 44-001-41-89-001-2019-00312-00
TERMINO DE TRASLADO: TRES (03) DÍAS
INICIO: MAYO 2 DE 2022
FINAL: MAYO 4 DE 2022
TIPO DE TRASLADO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

EN LA FECHA, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

MILEIBIS BEATRIZ BRITO MOSCOTE
Secretaria